

LAS SIETE PARTIDAS

DEL SABIO REY

DON ALONSO.



TITULO SESTO.

CÓMO DEBE SER EL REY PARA CON SU MUJER Y ESTA PARA CON ÉL.

Siendo las cosas buenas las amamos y apreciamos. Habiendo hablado cómo debe el rey obrar, diremos cómo debe ser para con su mujer; qué debe atender al realizar su casamiento, y demas que diga relacion á este título.

LEY 1.^a

Qué debe el rey atender al realizar su casamiento.

Debe atender al buen linaje de su mujer, que sea hermosa, tenga buenas costumbres, y sea rica. Si todas estas circunstancias no puede hallar, cuidará sea de buen linaje y costumbres.

LEY 2.^a

Cómo debe el rey amar, honrar, y guardar á su mujer.

Debe amarla porque son uno mismo á virtud del casamiento, porque es su compañera en los placeres y trabajos, y porque de ella tiene ó espera tener linaje que le suceda. Debe honrarla porque siendo dos en uno, cuanto mas la honre, mas se honra á sí mismo, porque de esta manera tendrá ella mas motivo para querer siempre su honra y bien, y porque cuanto mas sea honrada mas lo serán sus hijos: ser guardada porque no debe tener mas que una, y debe cuidar no perderla: porque no debe decir, hacer ni permitir cosa contra ella, sin motivo, y por no darlo á que ella lo haga, y que los hijos que (de ella) tuviere sean mas ciertos. Debe acompañarla, cuidando tener á su lado personas que teman á Dios y la den buen ejemplo.

TITULO SÈTIMO.

CÓMO DEBE EL REY CONDUCIRSE CON SUS HIJOS, Y ESTOS CON ÉL.

Segun la ley, hijos son los que nacen de derecho matrimonio. Habiendo hablado cómo debe ser el rey con su esposa, diremos cómo debe ser para con sus hijos; cómo debe amarlos, guardarlos; por qué; cómo criarlos; cómo enseñarlos, y demas que diga relacion á este título.

LEY 1.^a

Cómo debe el rey amar á sus hijos, y por qué razon.

Infantes son los hijos de los reyes (en España); deben amarlos mucho sus padres porque nacen de ellos, y porque los sustituyen despues de su muerte: deben desear sean tan buenos ó mejores que ellos, pues en esto consiste el verdadero amor.

LEY 2.^a

El rey debe hacer criar á sus hijos con femencia (1).

Deben hacerlo, segun su naturaleza y entendimiento; siéndolo así, serán mas

(1) Femencia.—Lo mismo que vehemencia, grande interés.

(N. del A.)

sanos y fuertes. Deberán ser criados con limpieza, para lo cual, los que estén á su lado deben ser limpios. Si no lo hacen los reyes así, sentirán pesar por las faltas de aquellos, y que por su culpa se hallasen en aquel estado.

LEY 3.^a

Cómo deben ser guardados los hijos de los reyes.

Deben serlo de manera que no obren contra ellos, y les digan cosa indebida, no consintiendo hagan ó digan cosas de que les pueda venir daño: así como en el vientre se crían los hijos, así lo deben ser despues por las amas, las cuales deben ser sanas, robustas, hermosas, de buen linaje y costumbres, lo cual es en provecho y bien de los mismos.

LEY 4.^a

Los hijos de los reyes deben tener ayos discretos, de buen linaje, y costumbres.

Siendo jóvenes los hijos de los reyes, deben tener ayos para que los guarden debidamente y enseñen bien; en tal edad pueden aprenderse mejor las cosas que en la mayor. Deben los reyes elegir ayos de buen linaje, juiciosos, y entendidos; de buenas costumbres, que amen al rey y el bien del reino: el que obrare de otra manera recibirá el pesar del mal que hacen los hijos, y del que habrá de hacer á los ayos por razon de ellos (esto mismo se entiende de las mujeres).

LEY 5.^a

Deben acostumbrar á los hijos de los reyes á ser apuestos (1) y limpios.

Debiéndolos acostumbrar á comer y beber apuestamente los ayos, deben enseñarlos á hacer esto con limpieza, pues de la comida y bebida les viene bien, y mal del esceso: para acostumbrarlos á ser limpios, cuidarán lo ejecuten de la manera mejor, mas conveniente, y con decencia.

LEY 6.^a

Los hijos de los reyes deben ser comedidos en beber vino.

Deben serlo porque la bebida escesiva ocasiona greves males; deben beber quando sea conveniente, y no en dias de ayuno, ni hacerlo en otros con esceso; porque por esto son inclinados á la lujuria y se ocasionan enfermedades: los ayos que contra esto obraren, deben ser echados del reino (si son hombres honrados), y si fueren de otra clase, deben morir por ello.

LEY 7.^a

Los ayos deben enseñar á los hijos de los reyes á hablar bien y apuestamente.

Deben hacer esto los ayos, porque hablando en tiempo y lugar convenientes, se consiguen ventajas que no pueden conseguirse de otra manera. Cuidar de la accion, el sonido y tono de las palabras, debe ser tambien conveniente. Las palabras deben ser cumplidas, y exactas; en lo cual debe el rey fijar su consideracion.

(1) Apuesto.—Ataviado, adornado, de gentil disposicion en la persona, oportuno, conveniente, epíteto, renombre, ó título.
(N. del A.)

LEY 8.^a

Los ayos deben enseñar á los hijos de los reyes á que guarden buen continente.

Debe hacer esto por su bien, porque así se hacen mas nobles; cuidando enseñarles con amabilidad, cuanto diga relacion á la buena educacion; castigándolos mas bien de palabra que de hecho.

LEY 9.^a

Qué cosas deben enseñar los reyes á sus hijos.

El rey y reina fuera de los ayos, deben enseñarlos á conocer, temer, y amar á Dios; asimismo á sus padres, hermanos mayores, otros parientes, y vasallos, segun convenga. Deben castigarlos para que no falten á la verdad, ni juren, ni maldigan á menudo. Esto mismo deben mandar á los ayos para que aquellos se lo hagan aprender. El rey ó reina que hiciere lo contrario falta á Dios, á sí mismos, á sus hijos, y á aquellos de quienes han de ser señores.

LEY 10.

Qué deben enseñar á los hijos de los reyes cuando comienzan á ser donceles (1).

Deben enseñarles á leer y escribir, á no codiciar cosas que no deben ni pueden, pero sí las cosas buenas; á que sean alegres y circunspectos, segun sea conveniente; segun vayan siendo mayores de edad, deben tener quien les enseñe á conocer los hombres y tratarlos; á montar, jugar, y los ejercicios de todas armas; debiendo evitar enseñarles cosas perjudiciales, porque en lugar de bien recibirian mal.

LEY 11.

Qué amas y ayas deben tener las hijas de los reyes, y cómo deben ser guardadas.

Las deben dar ayas ó amas (asi como son los ayos para los hijos): deben ser estas de buenas costumbres y leales, cuidando enseñarlas á leer, escribir, guardar buen continente, y demas necesario para perfeccionar su educacion. Deben enseñarlas las labores propias de las nobles señoras.

LEY 12.

Cómo deben el rey y la reina ocuparse de casar sus hijas y guardarlas.

Para esto deben observarse cuatro cosas que aquellos con quien las casen sean de buen linaje, que sean hermosos y de gentil disposicion, de buenas costumbres, y bien heredados (2): si no hallasen marido con estas circunstancias, deben cuidar que sea de buen linaje y costumbres: el rey que obre como dejamos dicho, cumplirá como debe.

(1) Doncel.—Nombre que se daba en lo antiguo al caballero page de los reyes. Los que habiendo servido en su niñez de pages, pasaban luego á la milicia. (N. del A.)

(2) Heredado.—Adquirido por herencia, adquirido por disposicion testamentaria ó legal: el que posee derecho legítimo de suceder. (Idem.)

P 2º Tit 8º 9

[136]

LEY 13.

El rey debe ser bondadoso con sus hijos, y castigarlos cuando faltaren.

Deben los reyes buscarles buenos casamientos, aconsejarlos, instituirles herederos, y cuando faltasen, castigarlos como padre y señor; sirviéndose de ellos en tiempo de paz y de guerra.

